

Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 12

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprueba las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia no competitiva, de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, en desarrollo de lo establecido en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Dicha Orden ministerial incorpora al mencionado Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, un nuevo programa de ayudas al alquiler, denominado «Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual», que tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler y encajen en los supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida que se definan y que incluirán en todo caso, y como mínimo, las situaciones definidas en el artículo 5 del propio Real Decreto-ley.

El artículo 9 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y a las que se ajustan las que regulan en nuestra Comunidad Autónoma este programa, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, convocatoria que se efectúa mediante la presente orden.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente orden se publican los formularios para la presentación de la solicitud y subsanación (Anexo I), para la presentación de documentación y alegaciones (Anexo II), y para la justificación del pago (Anexo III).

Según lo ordenado en el artículo 10.b) del expresado Reglamento, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta línea de subvenciones, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las





Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 13

subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2020 de las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con lo previsto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

- 1. Se efectúa convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 8 de junio de 2020, publicada en el BOJA, Boletín Extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, por las que se regirá.
 - 2. De igual forma, se publican en la presente orden:
 - a) Anexo I: Formulario de solicitud y subsanación.
 - b) Anexo II: Formulario de presentación de alegaciones y documentación.
 - c) Anexo III: Formulario de justificación de pago.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial:

- a) Del alguiler de su vivienda habitual.
- b) De la devolución de las ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para hacer frente al pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el art. 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

De conformidad con el apartado 5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (en adelante, Cuadro Resumen), las ayudas podrán alcanzar el importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 900 euros mensuales y hasta 6 mensualidades. Y con un importe máximo de 5.400 euros, en el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020.

Tercero. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida, definida en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, con las limitaciones de su apartado 3; y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. De conformidad con el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, las solicitudes podrán presentarse desde el día 8 de julio de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.
- 2. En caso de agotamiento del crédito en una fecha anterior al día 30 de septiembre de 2020, el órgano concedente emitirá certificado que, para general conocimiento, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se justifique dicho







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 14

agotamiento en relación con el crédito que se asignó a la misma, y en el que se incluya el número de ayudas concedidas y su importe. Concluido el plazo, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del dispositivo sexto, se resolverá sobre la desestimación del resto de solicitudes pendientes.

Quinto. Solicitudes, documentación y justificación.

1. Las solicitudes se presentarán preferiblemente de manera telemática, para lo que deberá cumplimentarse el formulario del Anexo I, disponible para su presentación a través del acceso establecido en la dirección

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html de conformidad con lo establecido en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen. Irán dirigidas a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante Delegación Territorial) de la provincia en la que está ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

Para ello, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados en el Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

La solicitudes podrán también presentarse en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, preferentemente en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, pudiendo obtenerse el formulario para ello en el Portal de la Junta de Andalucía.

A todos los efectos, se entenderá que la presentación de un formulario Anexo I de solicitud anula el presentado con anterioridad, en su caso.

2. La documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del Cuadro Resumen, se presentará utilizando el formulario del Anexo II y podrá realizarse de manera presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. El lugar de presentación presencial será, preferentemente, la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento.

El referido formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html.

La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, Anexo I.

3. La justificación de la ayuda concedida, se presentará utilizando el formulario del Anexo III, que se podrá obtener y presentar en la misma forma señalada para el formulario del Anexo II. Se presentará en cualquier momento que se disponga de los documentos acreditativos del gasto realizado, siempre con anterioridad al transcurso de un mes desde que finalice la última mensualidad subvencionada, de conformidad con el apartado 25 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación, la persona beneficiaria podrá comunicar a la Delegación Provincial concedente de la ayuda su intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.





Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 30.000.000 de euros de financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, con una previsión de gasto de 22.000.0000 de euros en 2020 y 8.000.000 de euros en 2021, y con la siguiente distribución provincial:

	2020	2021	total
Almería	1.715.415,20	623.787,35	2.339.202,55
Cádiz	4.161.264,56	1.513.187,11	5.674.451,67
Córdoba	1.573.705,11	572.256,40	2.145.961,51
Granada	1.989.029,58	723.283,48	2.712.313,06
Huelva	1.444.351,08	525.218,57	1.969.569,65
Jaén	1.162.037,57	422.559,12	1.584.596,69
Málaga	4.749.660,81	1.727.149,38	6.476.810,19
Sevilla	5.204.536,10	1.892.558,58	7.097.094,68

22.000.000,00 8.000.000,00 30.000.000,00

La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096.

- 2. Se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. Así mismo, cuando fuese posible disponer de la cantidad prevista para 2021 en el ejercicio 2020, podrá reajustarse la cantidad señalada.
- 3. Se dispone la redistribución de créditos entre las distintas provincias si, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se detecta que existe sobrante de crédito en alguna de ellas.
- 4. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Órganos competentes.

El órgano competente para la resolución de la ayuda será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales, según la ubicación de la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y para la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de las referidas Delegaciones Territoriales, todo ello de conformidad con el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
- 2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 16

Noveno. Notificación y utilización de medios electrónicos.

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html. Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Décimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Décimo primero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo segundo. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 17

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

	ANEXO
SOLICITUD	
SUBSANACIÓN	

		ILER DE VIVIEND 1205, código inscrip		RA CONT	KIBUIR A	MINIMIZ	AR EL IM	PACTO E				
1	D4T00		ANTE / DESSE							CONVOCA	ATORIA	
NOMBRE: 1.1	DATOS DE LA I	PERSONA SOLICITA		TANTE.								
			PRIMER APELLIDO: 1.2					SEGUNDO AF				
DNI/NIE: 1.4				FECHA NACI	MIENTO: 1.5				SEXO: 1.6	□ Mujer	□ Hombre	
EN SU CASO, N	NOMBRE y APELLIDOS	O RAZÓN SOCIAL DE SU F	REPRESENTANTE: 1.7							DNI/NIE/NIF	: 1.8	
2	LUGAR Y FORM	/IA DE NOTIFICACI	ONES, O COMUNI	CACIONE	S PERSON	ALES QUE	PROCEDA	REALIZAR	₹			
Las notificacion	ies generales se realiza	rán mediante publicación e	en BOJA y en la URL https	://juntadeand	dalucia.es/serv	icios/procedim	ientos/detalle/	21205				
	2.1 Opto por que las	notificaciones o comunicac	ciones personales que pro	cedan realizar	se realicen er	papel a la dire	ección que se i	ndica:				
-	TIDO IIIA O A A	wowners with a single							F00 016	DIOC 0 4 7	DDT4 0 1 0	1
	TIPO VIA: 2.1.1	NOMBRE VÍA: 2.1.2				KM: 2.1.3	LETRA:2.1.4	NUM: 2.1.5	ESC: 2.1.6	PISO: 2.1.7	PRTA: 2.1.8	
	MUNICIPIO:2.1.9			PROVINCIA:	2.1.10		COD.POSTAL	: 2.1.11		PAÍS: 2.1.12		1
												_
п		notificaciones personales qu n el servicio correspondien			medios electró	nicos a través o	del sistema de i	notificaciones e	lectrónicas de	la administraci	ón de la Junta	de Andalucía
		sistema de notificaciones c			d= 1d==86===14	14-4-1						
		las notificaciones electrón					puede encontra	r mas imorma	JOH SOUTE IOS	requisitos riece	sanos para ei	uso dei
En ambos caso	TELÉFONO MÓVIL: 2	e información sobre notific	aciones se realizaran en:		CODDEO ELE	CTRÓNICO :	2 1 12					٦
	TELLI ONO MOVIL. 2	.1.12			CONNECTED	CINONICO .	2.1.13					
												_
3	DATOS BANCA	RIOS PARA REALIZ	AR EL INGRESO D	DE LA AYU	DA							
		debe estar dada de alta, a	l menos, una cuenta band	caria en en la	Dirección Gene	ral de Tesorerí	a y Deuda Púb	ica. En caso d	e que dispong	a de varias cue	ntas dadas de	alta en D.G.T
		que se le abone la ayuda:										
IBAN CUENTA		RSONA BENEFICIARIA (_ / (3.0)							
H H		NDADOR (persona física										
		no se haya satisfecho la re		oria y se dese	e que el abono	se realice dire	ectamente al ar	rendador .				
		NOMBRE Y APELLIDOS O RA							DNI/NIE/NIF	ARRENDADOR: 3	.2.2	7
												_
4	DATOS DEL AL	QUILER DE LA VIVI	IFNDA									
4.1	Datos de la viviend											
T. VIA: 4.1.1	NOMBRE VÍA: 4.1.2	a arrendada					KM: 4.1.3	LETRA: 4.1.4	NÚM: 4.1.5	ESCAL: 4.1.6	PISO: 4.1.7	PUERTA:4.1.8
MUNICIPIO: 4.1.	9				PROVINCIA	: 4.1.10				COD.POSTAL:	4.1.11	
REFERENCIA CAT	FASTRAL		: 4.1.12			Г	VIVIENDA	.: 4.1.13	Г	EDIFICIO.:4.1.	14	
La referencia cata	astral puede obtenerla en			https://www1	sedecatastro.gob	.es/OVCFrames	.aspx?TIPO=CON	SULTA				
4.2		de arrendamiento.										
FECHA CONTRA	TO: 4.2.1		Renta mensual: 4.2.2				Gastos y sumir	istros (art 5 1 b l	RDL 11/2020)*	4.2.3		
*(4.2.3) suma (de los costes de los sur	ninistros de electricidad, ga	as gasoil para calefacción	agua corrier	ite de los servi	cios de telecor	L nunicación fila	v móvil v las n	osibles contrib	uriones a la co	munidad de n	ronietarios
Para este cálcu	lo, se tendrá en cuenta	el último mes del que con	ste acreditación o factura	s de los gasto								
corresponder la	is facturas a ese mes c	ompleto, se prorrateará la	cantidad que corresponda	a a ese mes.								
	1											
5		ITORIA DE FINANC	IACIÓN DEL PRÉS	STAMO (a	rt 9 RD.I 1	1/2020)(9	olo en cas	o de solici	tar dicha	ayuda)		
ENTIDAD DE CRÉ	DITO: 5.1		CUANTÍA DE LA CUOTA ME	NSUAL DE PRÉ	STAMO: 5.2		INICIO PLAZO:	5.3		FIN DEL PLAZO	0: 5.4	







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 18

6	COMPOSICIÓN	I FAMILIAR E INGRESOS.				
			enta arrendaticia, su cónyuge no separado legalme ento familiar y su cónyuge no separado legalment			su edad, que residan en la
Se harán cons	star los ingresos netos de	cada miembro de la unidad familiar en	el mes completo anterior a la solicitud de la ayuda	а		
6.1 Miembro	o Uf1: Solicitante				ı	INGRESOS: 6.1.1
		parado legalmente o pareja de hech				
NOMBRE: 6.2.	.1	PRIMER APELLIDO: 6.2.2	SEGUNDO APELLIDO: 6.2.3	FECHA NACIMIENTO 6.2.4	DNI/NIE: 6.2.5	INGRESOS: 6.2.6
6.3 Miembro	o UF4: hijo o hija, o re	elación de tutela, guarda o custodia,	, o respecto a estos, cónyuge no separado l	egalmente o pareja de hecho		
NOMBRE: 6.3.	.1	PRIMER APELLIDO: 6.3.2	SEGUNDO APELLIDO:6.3.3	FECHA NACIMIENTO: 6.3.4	DNI/NIE: 6.3.5	INGRESOS: 6.3.6
6.4 Miembro	o UF4: hijo o hija, o re	elación de tutela, guarda o custodia,	, o respecto a estos, cónyuge no separado l	egalmente o pareja de hecho		
NOMBRE:6.4.	1	PRIMER APELLIDO: 6.4.2	SEGUNDO APELLIDO: 6.4.3	FECHA NACIMIENTO: 6.4.4	DNI/NIE: 7.4.5	INGRESOS: 6.4.6
6.5 Miembro	o UF4: hijo o hija, o re	elación de tutela, guarda o custodia,	, o respecto a estos, cónyuge no separado l	egalmente o pareja de hecho		
NOMBRE: 6.5.	.1	PRIMER APELLIDO: 6.5.2	SEGUNDO APELLIDO: 6.5.3	FECHA NACIMIENTO: 6.5.4	DNI/NIE: 6.5.5	INGRESOS: 6.5.6
					suma de ingresos (6.6)	
			suma de ing	gresos en n.º veces IPEM (IPR	EM 2020 537,84 euros) (6.7)	
La persona so	licitante manifiesta que c	dispone de la conformidad de todos los m	iembros de la unidad familiar para la presentación	n de la solicitud y, consulta y apor	ación de sus datos.	
7	DERECHO A OF	POSICIÓN				
Г	Tesorería General de Estadística, datos de reguladoras requieran	la Seguridad Social, consulta sobre ident otras convocatoria de ayudas al alquiler d	graduación y tipología; datos de la condición de di didad al Ministerio del Interior, certificaciones de la le la Consejería competente en materia de viviend : 7.2	a Dirección General de Catastro, d	atos sobre empadronamiento a	l Instituto Nacional de
	Nombre de la persona	a que se opone	Datos o documentos a cuya consulta s	se opone		
						
						
8		ONES SOBRE INGRESOS				
8.1 LIMITE	DE INGRESOS DE LA I	UNIDAD FAMILIAR				
Con carácter g	general el limite es 3 vec	ces IPREM. (8.1.1)				
Señale en cas	o de tener el miembro	de la UF discapacid	lad declarada con grado superior al 33%, se tendra	án en cuenta el limite de 4 veces l	PREM. (8.1.2)	
	o de tener el miembro enta el limite de 4 veces		le dependencia o enfermedad que le incapacita ad	creditadamente de forma permane	nte realizar una actividad labor	ral, se
			nental, o discapacidad intelectual, con un grado de tendrá en cuenta el límite de 5 veces IPREM (8.		superior al 33%, discapacidad	física o
Señale en cas (8.1.5)	o de tener la persona so	olicitante, o su cuidador, enfermedad gra	ve que les incapacite acreditadamente para realiz	zar una actividad laboral, se tendr	á en cuenta el límite de 5 veces	s IPREM
8.2 Increment	to de estos límites, en su	I caso:			-	
		+0,1 veces II	PREM por cada hijo a cargo de la unidad familia (8.2.1)	n.º:	
		+0,15 veces	IPREM por cada hijo a cargo de la unidad familiar	monoparental (8.2.2)	n.º:	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PREM por cada persona de la unidad familiar may		n.º:	
tomando como			que se refiere el artículo 58 de la Ley 35/2006, de nterior a la presentación de la solicitud y como fec			
		·	LIMITE	INGRESOS N.º VECES iprem (8.3.	1)	
			suma d	e ingresos en n.º veces IPREM	1 (6.7)	
			DEI ACIÓ	NI DENTA CASTOS E INCDESOS	: 10 2 21	







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 19

9	DECLARACIÓN R	ESPONSABLE SOBRE REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRE	SENTAR						
		su responsabilidad cumplir, en el momento de presentación de esta solicitud, los re ez días desde la presentación de esta solicitud.	equisitos que se	señalan a con	tinuación, cuya	documentacio	ón acreditativa	se presentará	junto al
9.1 . Referente	al contrato de arreno	lamiento:							
	Dispone de contrat	o de arrendamiento en vigor, con inclusión expresa del medio y forma de pago a l	a persona arren	dadora 9.1.1					
		go de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo, salvo que el i que correspondan. $9.1.2$	nicio del contra	to sea posterio	r a alguna de e	stas mensualio	dades, en cuyo	caso acreditara	á la/las
9.2 Para acredi	itar la situación de vi	ulnerabilidad económica y social sobrevenida : (marcar una de las opciones)							
		En caso de situación legal de desempleo, o afectado por un Expediente Tempo prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de pre	staciones o sub	sidios por dese	empleo.(9.2.1)				
		En caso de haber reducido su jornada laboral, se acreditará con la copia del c reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya					y la nómina q	ue contenga el	concepto de
		En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, según corresponda, sobre la declaración de cese de actividad declarada por el interesado y, en su caso, desempleo o prestaciones que reciba; así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes en función de de la actividad del obligado tributario solicitante de la ayuda. (9.2.3)							
		En caso de ser trabajador por cuenta propia que haya reducido el volumen de impuestos que corresponda en función de la actividad del obligado tributario so			menos en un 3	0%. presentar	rá las autoliquio	daciones periódi	icas de los
9.3 Para acredi	itar la composición y	circunstancias familiares							
		Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate	de composición	familiar de ma	ás de una perso	ona.(9.3.1)			
		Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la v anteriores. Cuando el contrato tenga una antigüedad inferior a 6 meses la acr							
		Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad para realizar u	na actividad lab	oral de alguno	de los miembro	os de la UF (9	9.3.3)		
9.4 Acreditació	n de los gastos gener	ales de la vivienda							
9.5 Para acredi	☐ itar la no disponibilida		cuenta el últim o de no correspo e en el contrato	o mes del que onder las factur de arrendamie	conste acredita ras a ese mes c ento, salvo que	ación o factura completo, se p en la solicitud	is de los gastos irorrateará la ca	o suministros l antidad que cor	básicos, responda.
		- Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de cada uno	de los miembro	s de la unidad	familiar (9.5.1	l)			
9.6 En los supt	uestos que se solicite	- En caso de tener que acreditar que, aún existendo algún miembro de la unira par el alicunta de la misma y se ha obtenido por herencia o mediante transmisi separación o divorcio por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la personas que conforman la unidad famillar, presentará documento público ac la ayuda para hacer frente a la devolución de una ayuda transitoria de financiación.	ón mortis causa a vivienda result reditativo de la	a sin testament e inaccesible p circunstancia q	to; o no dispone por razón de dis que corresponda	e del uso de la scapacidad de a.	misma por ca su titular o de	ausa de alguna de las	
		 - Justificación acreditativa de concesión de préstamo, y sus condiciones y cuar de financiación (9.6.1) 	ntía , para el cas	so de esta ayuc	da se solicite p	ara la devoluci	ión de las ayud	as transitorias	
10	OTRAC DECL	ADACIONES DESDONSADIES COMADDOMISOS SOLICIT	TID LUCA	D EECHA	V EIDMA				
		ARACIONES RESPONSABLES, COMPROMISOS, SOLICIT embro UF 1) DECLARA RESPONSABLEMENTE:	OD, LOGA	K, FEGNA	TTIKWA				
		nciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, proceder				os o privados,	nacionales o in	nternacionales,	que pueden
Ser complemen	itarias de las que se :	solicitan o sustitutivas en alguna/s de las mensualidades, en base a lo establecido			diente de percil	hir que corres	nondan a cada	uno de los	1
ļ				m	eses del period	lo subvenciona	able		
		Otras Administraciones/Entes Pub o privados, nacionales o internac.	importe mensual mes 1	importe mensual mes 2	importe mensual mes 3	importe mensual mes 4	mes 5	importe mensual mes 6	
	* Esta	ayuda es compatible con cualquier otra ayuda, aún concedida para la misma finali	dad, en la cuan	tia necesaria p	ara alcanzar el	100% de del i	mporte del imp	orte del alquile	r.
	dos en las bases regu	de las prohibiciones a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de nov ladoras de la Orden para ser beneficiarios de las ayudas, entre otros:	iembre, Genera	de Subvencior	nes y que TODO	OS los miembr	ros de la Unida	d de Familiar, c	umplen los
		a residencia habitual y permanente.							
	Únicamente cuand	citante de la ayuda para hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de fin. o se haya cancelado la totalidad del préstamo, siendo el importe de éste inferior al renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda rec	de la ayuda cor						
		itularidad o de algún derecho de uso sobre otra vivienda en España,salvo lo establ			.d) del Cuadro	Resumen.			
		o en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arre ícipe de la persona, física o jurídica, de la persona arrendadora de la vivienda	ndadora de la v	ivienda					
		cipe de la persona, fisica o juridica, de la persona arrendadora de la vivienda datos reflejados en la presente solicitud.							
10.1.3. A los ef	fectos de concesión d	le la ayuda, DECLARO el cumplimiento-de los siguientes requisitos :							
		n situación de desempleo, estoy incurso en un Expediente Temporal de Regulación tividad, o disminuido mi facturación en al menos un 30%.	de Empleo (ER	TE), o he reduc	cido mi jornada	laboral; o, en	caso de ser tra	abajador por cu	enta propia,
	B. Solo para el cas	o de esta ayuda se solicite para la devolución de las ayudas transitorias de financia	ación para el pa	go de la renta,	dispongo de la	concesión de	dicho préstam	0.	





Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 20

10.2 La persona abajo firmante se CO	OMPROMETE:		
	documentación acreditativa del cun n el plazo máximo señalado en la m	plimiento de requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta ayuda, se isma.	eñalados en el apartado 9, junto al modelo del Anexo II publicado en
10.2.2. A cumplir la	s obligaciones exigidas por la norma	iva de aplicación hasta la fecha de finalización del periodo subvencionable	
10.2.3. En caso de a	actuar como representante de la per	sona solicitante, aportará la acreditación de esta circunstancia en el anexo II	
10.3 Y SOLICITA la concesión de	la ayuda por importe de	(10.3.1), iniciándose el periodo subvencionable en	(10.3.2) destinada a:
	atender al pago de la renta arren	daticia. (10.3.2.1)	
	hacer frente a la devolución de la renta (10.3.2.2)	ayuda transitoria de financiación del art 9 del RDL 11/2020, de 31 de marzo	o, sin perjuicio de que en caso de exceso se aplique al pago de la
		LA PERSONA SOLICITANTE/R	EPRESENTANTE (10.4)
		,	. , ,

Los solicitantes que se resulten ser beneficiarios de la presente ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su obtención serán responsables de los correspondientes daños y perjuicios producidos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden derivadas de esta actuación.

El importe de los daños, perjuicios y gastos en los que incurra, no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido.

También incurirán en las mismas responsabilidades los beneficiarios que, voluntaria y deliberadamente, se sitúen o se mantengan en los supuestos señalados en el apartado 9.2 con la finalidad de la obtención de esta ayuda.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaria General de Vivienda, cuya dirección es Calle Pablo Picasso 6. 41071 Sevilla

o) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

a información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

ILMO/A SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 21

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRECUTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL ALQUILER DE LA VIVIENDA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. (Código de procedimiento: 21205) CONVOCATORIA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ALEGACIONES **ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN** DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE SEGUNDO APELLIDO NOMBRE RIMER APELLIDO DNI/NIE: SEXO NACIONALIDAD: FECHA DE NACIMIENTO: M SEXO: DNI/NIE/NIF: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE: ПМ ПН IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD.:(si ya lo conoce) DOCUMENTACIÓN (Cuando la documentación se aporte en formato digital se utilizará un archivo por cada uno de los puntos señalado Documentación a presentar en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de presentación del Anexo I de solicitud Contrato de arrendamiento en vigor, con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora (2.1.1) Acreditación del pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidades que correspondan. (2.1.2) En el caso de que el solicitante actúe mediante representación Acreditación de la identidad de la persona representante y de la representación que ostenta (2.1.3.) La siguiente documentación podrá presentarse de forma conjunta con la recogida en el apartado anterior, o, cuando la solicitud se haya presentado durante el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, podrá presentarse en el plazo de un mes desde su cese. Para acreditar la situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida, (marcar una de las opciones) En caso de situación legal de desempleo, o afectado por un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo (2.2.1) En caso de haber reducido su jornada laboral, copia del contrato de trabajo o anexo en el que figure tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre del año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos (2.2.2) En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad autónoma, según corresponda, sobre la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada y, en su caso, desempleo o prestaciones que reciba; así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes en función de la actividad de la persona obligada tributaria solicitante de la ayuda.(2.2.3) En caso de ser persona trabajadora por cuenta propia que haya reducido el volumen de facturación de su actividad al menos en un 30%, autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes en función de la actividad de la persona obligada tributaria solicitante de la ayuda.(2.2.4) Para acreditar los gastos generales de la vivienda Facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. Para este cálculo, se tendrá en cuenta el último mes del que conste acreditación o facturas de los gastos o suministros básicos, siempre dentro de los últimos tres meses completos anteriores a la solicitud, y en caso de no corresponder las facturas a ese mes completo, se prorrateará la cantidad que corresponda Respecto a la renta de alquiller, se tendrá en cuenta como máximo la que figure en el contrato de arrendamiento, salvo que en la solicitud figure una renta inferior (2.2.5) Para acreditar la composición y las circunstancias familiares Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho cuando se trate de composición familiar de más de una persona (2.2.6) Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, referido al momento de presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores. Cuando el contrato tenga una antigüedad inferior a 6 meses la acreditación del empadronamiento se referirá al momento de presentación de la solicitud.(2.2.7) Declaración acreditativa de discapacidad, de dependencia o incapacidad para realizar una actividad laboral de alguno de los miembros de la Unidad Familiar. (2.2.8)









Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 22

(Página 2 de 3)

ANEXO II

2.2	solicitud se haya presenta	ón podrá presentarse de forma conjun do durante el estado de alarma establ lazo de un mes desde su cese. (contin	ecido por el Real Decre	
a acr	editar la no disponibilidad de otra viv	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20010117	
		del Registro de la Propiedad de cada uno de los r	niembros de la unidad familia	r. (2.2.9)
		aún existiendo algún miembro de la Unidad Fam		
	una parte alícuota de la misma y se de separación o divorcio, por cualqualguna de las personas que conform	ha obtenido por herencia o mediante transmisió uier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la v nan la Unidad de Convivencia, documento público de la unidad familiar para la presentación de la :	n mortis causa sin testamento ivienda resulte inaccesible poi o acreditativo de la circunstano	o; o no dispone del uso de la misma por ca r razón de discapacidad de su titular o de cia que corresponda. (2.2.10)
los su	upuestos en los que se solicite la ayu	da para hacer frente a la devolución de una ayud	a transitoria de financiación de	e las reguladas en el art. 9 del Real Decret
11/2	020, de 31 de marzo. Justificación acreditativa de concesi	ón del préstamo, y sus condiciones y cuantía, pa	ra el caso de que esta ayuda s	se solicite para la devolución de las ayudas
	transitorias de financiación (2.2.12)			
CUI	MENTOS EN PODER DE LA A	DMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE AN	DALUCÍA	
		guientes documentos que obran en poder d esaria para que puedan ser recabados:	e la Administración de la .	Junta de Andalucía o de sus Agencia
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
	MENTOS EN PODER DE OTRA		er de otras Administracion	nes Públicas, e indico a continuació
rzo e		siguientes documentos que obran en pode	er de otras Administracion Fecha de emisión o presentación	nes Públicas, e indico a continuació Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
erzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan Documento	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
rzo e	el derecho a no presentar los s ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	el derecho a no presentar los sción necesaria para que puedan Documento ALEGACIONES	siguientes documentos que obran en pode ser recabados:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	el derecho a no presentar los sción necesaria para que puedan Documento ALEGACIONES	siguientes documentos que obran en pode ser recabados: Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	el derecho a no presentar los sción necesaria para que puedan Documento ALEGACIONES precibido notificación de propuesta p	siguientes documentos que obran en pode ser recabados: Administración Pública y Órgano Administración Pública y Órgano rovisional de resolución mi solicitud ha sido:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	ALEGACIONES o recibido notificación de propuesta p CONCEDIDA. Desestimada.	rovisional de resolución mi solicitud ha sido:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	ALEGACIONES crecibido notificación de propuesta p CONCEDIDA. DESESTIMADA. e dentro del plazo concedido en la pr	rovisional de resolución mi solicitud ha sido:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	ALEGACIONES crecibido notificación de propuesta p CONCEDIDA. DESESTIMADA. e dentro del plazo concedido en la pr	rovisional de resolución mi solicitud ha sido:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	ALEGACIONES crecibido notificación de propuesta p CONCEDIDA. DESESTIMADA. e dentro del plazo concedido en la pr	rovisional de resolución mi solicitud ha sido:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
3	ALEGACIONES crecibido notificación de propuesta p CONCEDIDA. DESESTIMADA. e dentro del plazo concedido en la pr	rovisional de resolución mi solicitud ha sido:	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se

003125/A02D







Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 23

	(Página 3 de 3)	ANEXO I
Adjunto la documentación que señalo en el apartado 2 o aporto lo siguiente:		
RENUNCIO a la solicitud.		
5 DECLARACIÓN. LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuan	os datos figuran en el presente documento	
Ena	de de	
LA PERSONA SOLICITANTE		
ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAE: Territorio.	STRUCTURA Y ORDENACION DEL	
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓTICO Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:		
PROTECCIÓN DE DATOS:		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le infora a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Vir -41071 Sevilla.	vienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección e	s c/ Pablo Picasso nº 6
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.c. o) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda qu 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	e nos solicita, para el alquiler de vivienda habitual, cuy	
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de s información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio 		
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos		
NOTAS: 1. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:		
a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona be		
 b) Cuando se trate de que la propuesta de resolución difiere de la cuantía solicitada, la acep 2. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. En concreto: 	tacion de la ayuda por el importe propuesto	
Las persona solicitantes que resulten ser beneficiarias de la presente ayuda sin rei correspondientes daños o perjuicios producidos, sin perjuicio de la exigencia de responsabil		án responsables de los
El importe de los daños, perjuicios y gastos en los que incurra, no podrá ser inferior al bene También incurrirán en las mismas responsabilidades las personas beneficiarias que, volunt	ficio indebidamente obtenido.	los supuestos señalado:
en el apartado 9.2 del Anexo I con la finalidad de la obtención de esta ayuda.	ma y democradamente, se situen o se mantengan en	ios supuesios serididuo









Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 24

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRECUTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL ALQUILER DE LA VIVIENDA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. (Gódigo de procedimiento: 21205)

				CONVO	CATORIA:
1	DATOS DE LA	PERSONA SOLICITAN	ITE Y DE LA REPRI	ESENTANTE	
NOMBRE:		PRIMER APEL		SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE:
NACIONAL	LIDAD:	FECH	IA DE NACIMIENTO:	SEXO:	L
IOMBRE	y apellidos o razói	N SOCIAL DE SU REPRESENTA	ANTE:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
DENTIF	FICACIÓN DEL EX	PEDIENTE DE LA SOLIC	ITUD. (Si ya lo cono	ce)	
2	DATOS RELAT	IVOS A LA JUSTIFICA	CIÓN		
1 La per	rsona beneficiaria, DEC	CLARA haber aplicado el impor	te de la ayuda recibida a la	a renta de alquiler	
		MES	IMPORTE ALQUILER	RABONADO	
		TOTAL			
	Conformidad de la p	ansferencia bancaria o cargo e ersona arrendadora sobre su	percepción, siempre que n	ica la persona arrendadora, el importe y el o se establezca en el contrato el pago mec	liante transferencia o cuenta bancari
	La conformidad inclu corresponde	uirá la identificación de la pers	ona arrendadora y de la a	rrendataria, el importe abonado y las men	sualidades de renta a las que
.2 En el		se haya destinado en su totalio en el que conste dicha cancela		ación del préstamo por un importe de	€
				e al pago de la renta, se rellenarán los dos	
2	DEOLADACIÓN	LUCAR FEOUR VE			
a nerson		ARA haio su evoresa respons		uantos datos figuran en el presente docum	ento
u person				de de	
			LA PERSONA SOLICITAN		
		Fdo.:			
		i uo			









Extraordinario núm. 42 - Miércoles, 1 de julio de 2020

página 25

(Página 2 de 2)

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS:

- PROTECCIÓN DE DATOS:

 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6
 41071 Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita, para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

003125/A03D



